



Procuraduría General de la Nación
Secretaría Administrativa
Departamento de Compras



RESOLUCIÓN N°SADS-DL-024-2020
(De 23 de septiembre de 2020)

Por la cual se ejerce la facultad extraordinaria de rechazo de propuestas y se cancela el Acto Público N°2020-0-35-0-08-CM-023399, convocado para el **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIO Y MANO DE OBRA”**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS,
en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, en la convocatoria del Acto Público de Selección de Contratista N°2020-0-35-0-08-CM-023399, para el **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIO Y MANO DE OBRA”**, cuyo precio de referencia es de **VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017 y el artículo 84 del Decreto Ejecutivo N° 40 de 10 de abril de 2018.

Que conforme consta en el Cuadro de Propuestas, la única empresa en ofertar fue **SUKIMOTOR, S.A.**

Que la propuesta, fue presentada de manera escrita en el departamento de compra, conforme lo prevé el artículo 50 del Texto Único de la Ley N°22 de 26 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017; y el artículo 63 del Decreto Ejecutivo N° 40 de 10 de abril de 2018.

Que mediante cuadro de cotizaciones N°021-2020 del 01-09-2020, se adjudicó el Acto Público de Selección de Contratista N°2020-0-35-0-08-CM-023399, a la empresa **SUKIMOTOR, S.A.**, por un monto de **B/.16,210.14**

Que al momento de convocar el Acto Público en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, se colocó la partida presupuestaria No.G003610200.001.189, cuando la partida asignada por el departamento de presupuesto fue la N° G103610901.001.169.

Que el artículo 22 en su numeral 14 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017, establece que *“La entidad licitante ordenará la realización de trámites omitidos o la corrección de los realizados en contravención al ordenamiento jurídico, de oficio o a petición de parte interesada, si no se hubiera interpuesto recurso por vía*

gubernativa. Esta potestad saneadora se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley.

Que de lo antes mencionado y con base en lo establecido en el artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, la entidad licitante hace uso de la facultad de extraordinaria de rechazo de propuesta, toda vez que aún no se ha formalizado la contratación.

Que la Resolución N° SADS-DL-009-2017 de 29 de marzo de 2020, emitida por el Procurador General de la Nación, delega en el Jefe del Departamento de Compras, gestiones relacionadas a los procedimientos de selección de contratista y de contratación, por la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150,000.00)**.

Que virtud de las consideraciones expuestas, el Ministerio Público,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la propuesta presentada por **SUKIMOTOR, S.A.**, dentro del Acto Público de Selección de Contratista N°2020-0-35-0-08-CM-023399, convocado para el “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIO Y MANO DE OBRA**”, cuyo precio de referencia es de **VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00)**.

SEGUNDO: CANCELAR el Acto Público de Selección de Contratista N°2020-0-35-0-08-CM-023399.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, tal y como lo prevé el artículo 145 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 2017.

CUARTO: En contra de esta Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 68, 145 y 146 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Tatiana Coronado
Jefa del Departamento de Compras

